DNCP
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

DNCP/ DNC N° 9.316/2019

Asunción, 06 de junio de 2019

Señora
Lincy Lucena
Directora de la UOC
MOPC
Presente:

REFERENCIA: LPN ID 365882 - "LLAMADO MOPC N° 73/2019 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ?CONSTRUCCIÓN DEL TRAMO RUTA 2 (KM 66) ? AGUAITY ? TOBATI - MODALIDAD LLAVE EN MANO ". DIFUNDIDO

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. Se solicita considerar requerir contratos públicos y privados para evaluar la experiencia.

2. En vista que se observa que la numeración de los ítems de la planilla de cómputo métrico establecida en la **Sección III** no coincide con lo cargado en el SICP. Se sugiere a la Convocante utilizar la opción de carga por ítems y sub ítems a fin de dividirlo por tramos como se encuentra en el PBC de forma tal que no se presente confusiones posteriores.

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además, recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma. -

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle;

En este estado, le informamos que el SICP quedará disponible, a fin de que realicen las correcciones que crean pertinentes o bien remitan los descargos correspondientes a cada observación.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle;

Lic. Nathalia Ocampo
Licitaciones Públicas

P/A Carlos Rios
Coordinador de Convenio Marco
DNC - DNCP

Abg. Gloria Núñez
Directora de Normas y Control

Abg. Karen Aguilera
Coordinadora de Control

Marien Yarate
Jefa del Dpto. de Concurso de Ofertas
DNC - DNCP

DNC/LP/no

EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py